



**DECRETO RECTORAL No. 002**

**09 de abril del 2026**

"Por el cual se aplaza y establece nueva fecha para llevar a cabo las elecciones de representante de los estudiantes y egresados ante el Consejo Superior y de representante de profesores y estudiantes ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad y Comité Curricular de la Universidad Autónoma del Caribe"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Nacional, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 y el literal a) del artículo 17 de la Resolución 004679 del 17 de marzo de 2021 por la cual se ratifica la reforma estatutaria, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria.

Que la Ley 30 de 1992 reconoce el derecho de las Instituciones de Educación Superior a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus docentes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el literal a) del artículo 17 del Estatuto General, consagra entre las funciones del Rector, cumplir con los estatutos, reglamentos y disposiciones emanadas del Consejo Superior.

Que mediante Acuerdo No. 009-02 del 27 de agosto del 2021, el Consejo Superior adoptó y unificó el reglamento de elecciones de representantes de profesores, estudiantes y egresados ante el Consejo Superior y de representantes de profesores y estudiantes ante el Consejo Académico de la Universidad Autónoma del Caribe.



Así mismo, mediante Resolución No. 017 del 08 de septiembre del 2021, el Consejo Académico adoptó el reglamento para elegir a los representantes de profesores y estudiantes ante el Consejo de Facultad de la Universidad.

De igual forma, en el artículo 21 del Acuerdo ibidem, se estableció que en virtud de lo consagrado en el artículo 44 y subsiguientes del Estatuto General, el procedimiento, calidades, requisitos y cronogramas electorales, podrán aplicarse para la elección de comités curriculares, comisiones ad-hoc y cualquier otro estamento universitario.

Que mediante Acuerdo 001-2023 del Consejo Superior de fecha 6 de marzo de 2023, se determinó que, en el mes de marzo, se dará inicio a las elecciones democráticas en la Universidad Autónoma del Caribe en vigencia del nuevo Estatuto General ratificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 004679 del 17 de marzo del 2021 y se modificaron los artículos 8 y 11 del Acuerdo No. 009-02 del 27 de agosto del 2021, mediante el cual se actualiza el cronograma para la elección de representantes de Profesores, Estudiantes y Directores de Programas ante el Consejo Académico, de la Universidad Autónoma del Caribe y el mecanismo de elección.

Que el día 8 de abril de 2026 se efectuó Comité Electoral con los candidatos y se evidenció que algunos egresados interesados en participar en las elecciones y realizar votación electrónica presentan inconvenientes en el proceso de recuperación de usuario y contraseña.

Que, además de esto se observó que existían plazas desiertas por lo que resulta imperioso otorgar un término razonable adicional para proveer estos cargos.

Que el Artículo Noveno del Acuerdo 009-02 del 27 de agosto de 2021 establece que la Secretaría General debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la representación de profesores, estudiantes y egresados ante los diferentes órganos de gobierno.

Así mismo, del análisis de las solicitudes allegadas por los candidatos, en su mayoría, y en respeto a parámetros de una democracia participativa y en aras de garantizar diversos derechos constitucionales, entre ellos, el derecho a elegir y ser elegidos, es pertinente posponer la fecha de elecciones para el día, 21 de abril de 2026, para que transcurra un interregno de tiempo que permita un mejor proceso de recuperación de usuario y contraseña y se provean los cargos que quedaron desiertos en la convocatoria anterior.



En virtud de lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aplazar la fecha de elecciones para el martes 21 de abril del 2026, desde las 8:00 a.m. a 5:00 p.m. hora legal colombiana a las siguientes elecciones:

- 1- Consejo Superior: Representante de los estudiantes y su suplente y representante de los egresados y su suplente. El periodo de los representantes elegidos será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos.
- 2- Consejo Académico: Representante de los profesores y su suplente y representante de los estudiantes y su suplente. El periodo de los representantes elegidos será de un (1) año contado a partir de la fecha de su posesión, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos.
- 3- Consejo de Facultad: Representante de los profesores y su suplente y representante de los estudiantes y su suplente ante cada Consejo de Facultad. El periodo de los representantes elegidos será de un (1) año contado a partir de la fecha de su posesión, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos.
- 4- Comité curricular de programas: Representante de los profesores y su suplente, representante de los estudiantes y su suplente y representante de los catedráticos y su suplente ante el Comité Curricular. El periodo de los representantes elegidos será de un (1) año contado a partir de la fecha de su posesión, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aperturar la convocatoria para proveer los cargos que quedaron desiertos en la convocatoria anterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ampliar la fecha de campaña electoral hasta el día 20 de abril de 2026.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla (Atlántico) a los 09 días del mes de abril del año 2026.

  
**JORGE ENRIQUE SENIOR MARTINEZ**  
Rector

  
**EDUARDO ARTETA CORONELL**  
Secretario General

Barranquilla - Atlántico  
Calle 90 No. 46 - 112  
Tel. (605) **3853400**